



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 84

Fecha (dd/mm/aaaa): 10/08/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2001 00016 00	Ordinario	ALFREDO RAFAEL BERMEJO IGLESIAS	URICOECHEA CALDERON CIA LTDA	Auto que Ordena Correr Traslado	09/08/2023		
68001 31 05 002 2008 00304 02	Ejecutivo	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	HERNANDO SERRANO FORERO	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	09/08/2023		
68001 31 05 002 2009 00826 03	Ejecutivo	NUBIA MARTINEZ FLOREZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto termina proceso	09/08/2023		
68001 31 05 002 2009 00827 00	Ejecutivo	LILIANA LUCERO MOGOLLON LOPEZ	CLINICA SANTA TERESA S.A.	Auto Aprueba Liquidación del Crédito	09/08/2023		
68001 31 05 002 2010 00465 00	Ordinario	LIGIA ROCIO GONZALEZ GONZALEZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Auto resuelve solicitud remanentes	09/08/2023		
68001 31 05 002 2011 00507 00	Ordinario	LUIS EDUARDO GUALDRON GUALDRON	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto que Ordena Correr Traslado	09/08/2023		
68001 31 05 002 2011 00509 00	Ordinario	DIEGO SERRANO ACEVEDO	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL	Auto que Ordena Correr Traslado	09/08/2023		
68001 31 05 002 2014 00197 02	Ejecutivo	ROSARIO PABON CONTRERAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Ordena Requerimiento	09/08/2023		
68001 31 05 002 2016 00242 02	Ejecutivo	BARBARA AGUILAR RODRIGUEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado	09/08/2023		
68001 31 05 002 2016 00295 02	Ejecutivo	GREGORIO SUAREZ JAIMES	REINALDO RINCON GARCIA	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	09/08/2023		
68001 31 05 002 2019 00072 00	Ordinario	LUIS ORLANDO GONZALEZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase	09/08/2023		

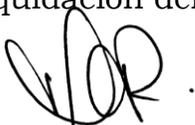
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 31 05 002 2019 00108 01	Ejecutivo	JAVIER JULIAN RUEDA MONSALVE	CHABELA SAS	Auto Requiere Apoderado	09/08/2023		
68001 31 05 002 2019 00232 01	Ejecutivo	JESSICA JULIANA RUIZ MENESES	ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS S.A. - ESIMED S.A.	Auto resuelve solicitud remanentes	09/08/2023		
68001 31 05 002 2020 00239 00	Ejecutivo	NASLY AREVALO CARRASCAL	ESIMED S.A.S	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	09/08/2023		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/08/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Exp. 2001-00016 Ejecutivo

Al despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 446 del CGP, se dispone correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término de 3 días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

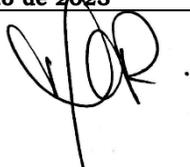
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicados en el micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga,
10 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2008-00304-02 Ejecutivo seguido a continuación de ordinario

Al Despacho de la señora Juez para dar trámite al presente proceso. Se informa que la parte ejecutante ESSA S.A E.S.P acreditó la notificación electrónica del mandamiento de pago sin que a la fecha se haya pronunciado el ejecutado. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dado que el ejecutado no se pronunció ni formuló excepción alguna, se ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a favor de la ESSA S.A E.S.P y en contra de HERNANDO SERRANO FORERO para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo en aplicación del art. 440 CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijado en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de agosto de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2009-00826-03 Ejecutivo seguido a continuación de ordinario

Al Despacho de la señora Juez informando que Colpensiones efectuó la consignación del depósito judicial 460010001799302 por \$2.120.000 correspondientes al saldo de la obligación seguida en el presente proceso y solicita la terminación del presente proceso. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



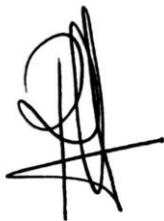
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone DAR POR TERMINADO el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y en consecuencia entregar el depósito 460010001799302 por \$2.120.000 al abogado PEDRO ORLANDO CORREA PACHECO identificado con C.C. No 13.921.184 y portador de la T.P No 107.834 CSJ.

Se dispone el levantamiento de medidas cautelares y el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de agosto de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Exp. 2009-00827 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación de crédito venció en silencio. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone **DECLARAR EN FIRME** la liquidación de crédito en el presente proceso por **ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$11.911.373)** con corte Noviembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de agosto de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2010-00465 Ordinario

Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud de embargo de remanente comunicado por el Juzgado 3 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone **ABSTENERSE** de tomar nota de embargo de remanente por cuanto el proceso ordinario de la referencia se encuentra archivado y hasta la fecha no se ha dado inicio a proceso ejecutivo seguido de ordinario respecto del cual pudiera tomarse nota de medida alguna.

Comuníquese esta decisión al Juzgado 3 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bucaramanga

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

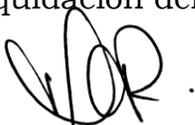
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de agosto de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2011-00507 Ejecutivo

Al despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 446 del CGP, se dispone correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término de 3 días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

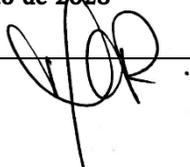
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

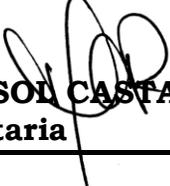
El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicados en el micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga,
10 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2011-00509 Ejecutivo seguido de ordinario

Al Despacho se la señora Juez informando que el apoderado de COLPENSIONES presentó escrito de excepciones el 27 de junio de 2023.
Bucaramanga, 04 de agosto de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho CORRE TRASLADO a la apoderada de la parte ejecutante, de la excepción propuesta por el apoderado de la parte ejecutada, visibles en el archivo 4 y siguientes del archivo 32 del expediente digital de la referencia, por el término de diez (10) días al tenor del numeral 1 del Art. 443 del CGP.

Se informa a las partes que pueden acceder al expediente digital copiando y pegando el siguiente link [32EscritoExcepciones.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos fijados en Micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, **10 de agosto de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2014-00197-02 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento que la apoderada de la parte ejecutante allega Resolución No SUB 82049 del 24 de marzo de 2023 mediante la cual Colpensiones da por cumplida la obligación aquí ejecutada. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone requerir a la ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES para que allegue en el término de 10 días el expediente administrativo del demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijado en lugar visible de la Secretaria del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de agosto de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2016-00242 Ejecutivo

Al despacho de la señora Juez informando que la parte ejecutante presentó liquidación del crédito. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 446 del CGP, se dispone correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término de 3 días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

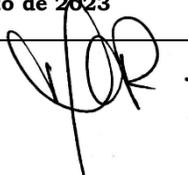
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicados en el micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga,
10 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2016-00295 Ejecutivo seguido a continuación de ordinario

Al Despacho de la señora Juez para dar trámite al presente proceso. Se informa que el mandamiento de pago fue notificado en anotación en estados del 27 de mayo de 2021. Bucaramanga, 08 de agosto de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En el presente caso, se advierte que la notificación del mandamiento de pago se entiende surtida con la notificación en estados del 27 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que la solicitud de la ejecución fue formulada dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la providencia de la Sentencia objeto de ejecución; lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el art. 306 CGP.

Por lo anteriormente expuesto y dado que la ejecutada no se pronunció ni formuló excepción alguna, se ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo en aplicación del art. 440 CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de agosto de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Radicación 2019-00072

Al Despacho de la señora Juez informando que el expediente digital de la referencia fue devuelto a este Juzgado por parte de la Secretaría de la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga. Bucaramanga, 08 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Bucaramanga que dispuso REVOCAR PARCIALMENTE la Sentencia del 11 de noviembre de 2020.

Ejecutoriada esta providencia pase el expediente a turno para liquidar costas.

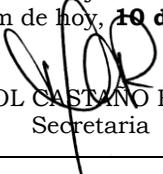
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación
en estados electrónicos fijados en el micrositio del
Juzgado a las 8 am de hoy, **10 de agosto de 2023**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2019-00108-01 Ejecutivo seguido a continuación de ordinario

Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA

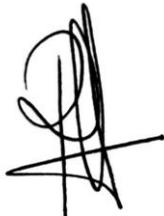


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada por el abogado Reynaldo López Rodríguez, en su calidad de apoderado de la parte demandante, el despacho dispone **REQUERIRLO** para que proceda con la notificación ordenada en el numeral 03 del auto del 04 de octubre de 2022, mediante el cual se libró mandamiento de pago a continuación del proceso ordinario 2019-00108 con fundamento en el artículo 306 CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de agosto de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00232-01 Ejecutivo seguido de Ordinario

Al Despacho de la señora Juez para resolver solicitud de embargo de remanente comunicado por el 16 de agosto de 2022 por el Juzgado 01 Laboral del Circuito de Armenia, el 19 de diciembre de 2022 por el Juzgado 02 Laboral el Circuito Judicial de Armenia y el 19 de Julio de 2022 por el Juzgado 4 Laboral del Circuito de Armenia. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

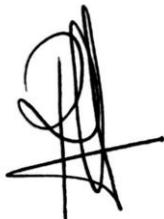
Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone TOMAR nota del primer embargo de remanente comunicado a este despacho por parte del Juzgado 01 Laboral del Circuito Judicial de Armenia al interior del radicado 63001310500120190023199 cuyo límite es \$358.850.294.

Por lo anterior se dispone NO tomar nota de los embargos de remanente comunicados por los Juzgados 02 y 04 Laborales del Circuito de Armenia

Comuníquese esta decisión a los despachos judiciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de agosto de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2020-00239 Ejecutivo seguido a continuación de ordinario

Al Despacho de la señora Juez para dar trámite al presente proceso. Se informa que la parte ejecutante acreditó la notificación electrónica del mandamiento de pago sin que a la fecha se haya pronunciado el ejecutado. Bucaramanga, 04 de agosto de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y dado que el ejecutado no se pronunció ni formuló excepción alguna, se ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** a favor de NASLY AREVALO CARRASCAL y en contra de ESIMED S.A.S para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo en aplicación del art. 440 CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de agosto de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria